

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177 -2023-ALC/MDSA

San Antonio, 18 de julio de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.**

**VISTO:**

El Oficio N° D000533-2023-CEPLAN-DNCP de fecha 30 de junio del 2023 de la Dirección Nacional de coordinación y Planeamiento Estratégico Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), el Informe N° 076-2023-MDSA/GPP de fecha 30 de junio de 2023 elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 696-2023-MDSA/GM de fecha 04 de julio de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 087-2023-GAJ/MDSA de fecha 17 de julio de 2023 elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 800-2023-MDSA/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con los artículos del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el artículo 53 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala expresamente lo siguiente: "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. (...)";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se crea y regula la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050;

Que, mediante la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, de fecha 25 de marzo de 2019, y en el marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0015-2021-CEPLAN/PCD;

Que, la referida guía para el Planeamiento Institucional, en su numeral 5.7 sobre Validación y aprobación del PEI, en su segundo párrafo, señala: "PEI CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y la coherencia del PEI con el PEDN, y emite un Informe Técnico (...) Luego de contar con dicho Informe, el Titular del Pliego (de la Entidad) emite el acto resolutorio de



aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad",

Que, de los antecedentes, se advierte el Informe Técnico N° D000229-2023-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 30 de junio de 2023, elaborado por la Especialista de Planes de Desarrollo Local Concertado del CEPLAN, en cuyo numeral 3.1 de sus conclusiones, y 41 de sus recomendaciones, señala que: "3.1 Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional-PEI de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochiri, para el periodo 2024-2027, ha sido elaborado en aplicación de las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N 016- 2019/CEPLAN/PCD, y en el marco de la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0015-2021-CEPLAN/PCD;

Que, el numeral 3.3 Conforme al resultado de la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la aprobación del PEI";

Que, el numeral 4.1 se recomienda continuar con los trámites para su aprobación mediante acto resolutivo (...);

Que, mediante Informe N° 076-2023-MDSA/GPP de fecha 30 de junio de 2023, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita e informa a la Gerencia Municipal, sobre la aprobación del Plan Estratégico Institucional-PEI periodo 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochiri, a través de una Resolución de Alcaldía; en virtud de lo recomendado mediante Oficio N° D000533-2023-CEPLAN-DNCP de fecha 30 de junio de 2023, emitido por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, y el Informe Técnico N° D000229-2023-CEPLAN DNCPPEI de la misma fecha, elaborado por la Especialista de Planes de Desarrollo Local Concertado del CEPLAN, quien concluye validando el Plan Estratégico Institucional -PEI de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochiri, periodo 2024-2027 recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorándum N° 696-2023-MDSA/GM de fecha 04 de julio del 2023 la Gerencia Municipal solita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2024-2023;

Que, mediante Informe N° 087-2023-GAJ/MDSA, de fecha 17 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye y opina que resulta PROCEDENTE aprobar el Plan Estratégico Institucional-PEI de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochiri, periodo 2024-2027, el cual ha sido verificado y validado con el Informe Técnico N° D000229-2023-CEPLAN-DNCPPEI, elaborado por la Especialista de Planes de Desarrollo Local Concertado del CEPLAN, y sustentado en las normas sobre la materia citadas; recomendando que debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía, conforme a lo previsto en el segundo párrafo del numeral 5.7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo





N° 016-2019/CEPLAN/PCD del 25 de marzo de 2019, así como lo recomendado mediante Oficio N° D000533-2023-CEPLAN-DNCP de fecha 30 de junio de 2023, emitido por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN;

Que, el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la Leyes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan Estratégico Institucional-PEI de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, periodo 2024-2027.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dar cumplimiento a los considerandos de la presente resolución.


**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de G San Antonio de Huarochirí.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN ANTONIO

  
ALEXANDER APONTE QUISPE  
Alcalde